UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
ARICA – CHILE

AFRUEBA REINTEGRO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA VAF N° 0.160/2025

Arica, 20 de marzo de 2025

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 8 de 2019, y 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; oficio DI/UTA INTERNACIONAL N°022/2025 y las facultades que me confiere el Decreto Exento RA N°335/118/20204 de 20 de febrero de 2024 y el Decreto TRA N° 335/6/2024 de marzo de 2024 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N°00.354/2023, se aprueba segunda modificación de convenio de cooperación y transferencia de recursos entre la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Universidad de Tarapacá, para la implementación del proyecto de cooperación "Diagnostico y Plan de Acción Participativo para el Fomento del Desarrollo Local y Arraigo Territorial en la Zona Asociativa de Frontera (Oruro, Bolivia, Tarapacá, Chile)", suscrito con fecha 10 de enero de 2023; contenido en documento anexo compuesto de cuatro (4) páginas rubricadas por el Secretario (S) de la Universidad de Tarapacá.

Que, lo expuesto en Oficio 21/250, por parte del Sr. Enrique O'Farrill-Julie, Director Ejecutivo Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo, remite carta solicitando el reintegro en función de los recursos no ejecutados.

Que se requiere devolver los recursos no utilizados del proyecto por el monto de $7.032.965.- (siete millones treinta y dos mil novecientos sesenta y cinco pesos) a la **Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo** AGCID, en atención c certificación financiera sin observaciones por parte de AGCID.

Que, en virtud de lo expuesto.

RESUELVO:

1) Reintégrese, el monto de $7.032.965.- (siete millones treinta y dos mil novecientos sesenta y cinco pesos), a la cuenta corriente 9001620 del Banco del Estado, a nombre de la Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AGCID, RUT N° 60.108.000-1.

2) Impútese, dicho reintegro, con cargo al centro de costo N°3912 AGCID-BIL-BOL-2021-789 "Desarrollo local y Arraigo Territorial en Asociativa", Ítem Presupuestario 1090105' Servicio otra Deudas".

3) Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD ARICA CHILE

ALVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad

UNIVERSIDAD DE TARAPACA VICERRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS ARICA

PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Vicerrector
de Acministración Y Finarzas

UNIVERSIDAD DE TARAPACA CONTRALORIA ARICA

CONTRALOR

26 MAR 2025

PZV/APQ/fqr.